

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020. A despacho las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de COOMEVA EPS, desiste del testimonio de la señora MEDELEINE LOPEZ MONTENEGRO.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

RAD. 76001310301020180029200

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de COOMEVA EPS a través del correo electrónico del Juzgado, ha manifestado que desiste del testimonio de la señora MEDELEINE LOPEZ MONTENEGRO, se,

DISPONE:

ACEPTAR el desistimiento del testimonio de la señora MEDELEINE LOPEZ MONTENEGRO, que hace COOMEVA EPS a través de su apoderada judicial, por cuanto la prueba no ha sido practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

